

|                                                                                                  |                                               |                      |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|---------------|
| <br>Corpoboyacá | CORPORACIÓN<br>AUTÓNOMA REGIONAL<br>DE BOYACÁ | GESTIÓN CONTRATACIÓN |               |
|                                                                                                  |                                               | FORMATO DE REGISTRO  |               |
|                                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE<br>GESTIÓN DE LA CALIDAD | FGC-16               | Página 1 de 2 |
|                                                                                                  |                                               | Versión 0            | 20/06/2016    |
| ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS            |                                               |                      |               |

|                                                                                                                                                                          |                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| CONVENIO/CONTRATO No.CDS-2026-658                                                                                                                                        | CONTRATISTA: JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA |
| OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ. |                                             |
| FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA):12/03/2026                                                                                                                                | FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 31/12/2026 |

|                     |   |                                                                                                                                     |
|---------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOVEDAD             | : | <u>CAMBIO DE SUPERVISIÓN</u>                                                                                                        |
| CAUSA               | : | <u>SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADA DE LA CONTINUIDAD DEL PERÍODO DE VACACIONES DE LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</u> |
| SUPERVISOR SALIENTE | : | <u>YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO</u><br><u>SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</u>                                         |
| NUEVO SUPERVISOR    | : | <u>DOLY PATRICIA CAÑON DELGADO</u><br><u>PROFESIONAL ESPECIALIZADO-GRADO 14 TESORERIA</u>                                           |

INFORME GENERAL

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |                |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |                |                  |
| 1. AVANCE TÉCNICO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                |                  |
| <p>El proceso contractual inicio el 12 de marzo de 2026, a efectos de ejecutarse en un plazo de hasta el treintauno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>A la fecha de elaboración del presente informe y con ocasión del cambio de supervisión, se deja constancia de que el contrato se encuentra en ejecución y ha sido desarrollado conforme a los requerimientos formulados por las diferentes dependencias de la Corporación para la realización de actividades institucionales, de acuerdo con las solicitudes y autorizaciones impartidas por la supervisión.</p> <p>El contrato registra un porcentaje de avance del 42,00 % a corte 24 julio de 2026</p>                                                                                                                                                                                                                |                |                |                  |
| 2. AVANCE ADMINISTRATIVO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                |                  |
| <p>El contratista ha venido prestando los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de eventos institucionales, atendiendo las necesidades presentadas por las áreas solicitantes, conforme a las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.</p> <p>Durante el período de ejecución se han tramitado las solicitudes de servicio requeridas por la Entidad y se ha realizado el seguimiento correspondiente a la prestación de los servicios contratados, verificando el cumplimiento de las actividades ejecutadas y los soportes presentados por el contratista.</p>                                                                                                                                                                                                                                               |                |                |                  |
| 3. AVANCE FINANCIERO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |                |                  |
| <p>El presente proceso se encuentra en ejecución y fue celebrado por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000).</p> <p>A la fecha de la presente acta de entrega por cambio de supervisión, no se han radicado cuentas de cobro ni se han efectuado pagos con cargo al contrato.</p> <p>Lo anterior obedece a que, dada la naturaleza de monto agotable del contrato, la ejecución presupuestal y financiera se realiza de manera gradual conforme a los servicios efectivamente requeridos por la Entidad, prestados por el contratista, debidamente soportados y aprobados por la supervisión.</p> <p>Se deja constancia de que el contrato continúa vigente y cuenta con la totalidad de los recursos disponibles para atender los requerimientos de apoyo logístico que demande la Corporación durante el plazo de ejecución restante.</p> |                |                |                  |
| 4. PÓLIZAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |                |                  |
| AMPARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA   |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO<br>Aseguradora Seguros del Estado 39-44-101181708                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10/03/2026     | 10/07/2027     | \$ 98.000.000,10 |

|                                                                                                                    |            |            |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------------|
| CALIDAD DEL SERVICIO Aseguradora Seguros del Estado 39-44-101172380                                                | 10/03/2026 | 10/07/2027 | \$ 98.000.000,10 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BBIENES Aseguradora Seguros del Estado 39-44-101181708                    | 10/03/2026 | 10/01/2028 | \$ 98.000.000,10 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Aseguradora Seguros del Estado 39-44-101172380 | 10/03/2026 | 10/01/2030 | \$ 49.000.000,55 |
| RCE 39-40-101047708                                                                                                | 10/03/2026 | 10/01/2027 | \$350.181.000,00 |

5. INFORMES DE SUPERVISION:

NO SE HAN RENDIDO INFORMES DE SUPERVISIÓN A LA FECHA

6. OBSERVACIONES:

La presente novedad de supervisión se firma el día 24 de julio de 2026 y se hace efectiva a partir del 27 de julio de 2026, teniendo en cuenta que la supervisora saliente, por situación administrativa, inicia su período de vacaciones en dicha fecha.

7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

N/A

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos)

DOLY PATRICIA CAÑON DELGADO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaría General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
  - Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
  - Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
  - Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
  - Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.
  - Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
  - Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
  - Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
  - Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaría General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.
  - Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.
- En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".
- Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

|           | ENTREGA                                                                             | RECIBE                                                                              | APRUEBA                                                                               |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE    | YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO                                                   | DOLY PATRICIA CAÑON DELGADO                                                         | RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA                                                           |
| CARGO/ROL | Subdirectora Administrativa y Financiera                                            | Profesional Especializado-Grado 14                                                  | Secretaria General y Jurídica                                                         |
| FIRMA     |  |  |  |
| FECHA     | 24/07/2026                                                                          | 27/07/2026                                                                          |                                                                                       |